



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea General  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre  
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por International Presentation Association, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## Declaración

International Presentation Association es una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Nuestra organización trabaja en 23 países en representación de mujeres, asociados y colegas. Nos ocupamos en particular del medio ambiente, el modo de vida sostenible y los derechos humanos, prestando especial atención a las mujeres y los niños y a los pueblos indígenas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan el firme compromiso de la comunidad internacional con la adopción de un enfoque universal e integrado para lograr el desarrollo, pero a ese compromiso debe seguir la toma de medidas firmes. Como se destaca en el informe del Secretario General sobre el progreso en el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (2017), sigue habiendo desigualdad entre los géneros en todo el mundo, sustentada por las estructuras patriarcales que están arraigadas en la sociedad y, también, por los marcos jurídicos.

El papel que desempeñan las mujeres y las niñas de las zonas rurales es vital para desafiar y transformar los obstáculos estructurales que no les permiten gozar de igualdad. Como se afirma en el artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las mujeres de las zonas rurales afrontan problemas especiales que les impiden gozar de la igualdad entre los géneros. En un mundo que continúa urbanizándose rápidamente, el riesgo de que las mujeres de las zonas rurales se queden atrás a causa de intervenciones imprecisas y superficiales es muy real. Reiteramos la importancia del artículo 14 de la Convención para garantizar que los esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales estén concebidos específicamente para ellas a fin de que no se queden atrás.

En nuestro trabajo con las mujeres y las niñas de las comunidades rurales locales, vemos muchas de las dificultades que persisten y perpetúan su marginación y discriminación. Un aspecto de importancia fundamental es que no están escolarizadas, en particular las niñas pequeñas. Los Objetivos 4 y 5, relativos a la educación de calidad y la igualdad entre los géneros, demuestran en conjunto que estos problemas están ligados íntimamente. Por ejemplo, en las comunidades de las zonas rurales de Zambia donde trabajan las hermanas de nuestra congregación, hay muchos casos en los que las presiones culturales y económicas obligan a las familias a elegir cuál de sus hijos irá a la escuela, lo que siempre deriva en que las niñas se queden en casa. En consecuencia, se alienta u obliga a las niñas a contraer matrimonio de muy jóvenes, lo que empeora los resultados respecto de cuestiones de desarrollo esenciales a lo largo de su vida. Para hacer frente a este problema, los Gobiernos deben concertar sus esfuerzos con el propósito de poner fin al matrimonio infantil en todas sus formas, en particular enjuiciando a quienes obligan a las niñas a contraer matrimonio. Por otra parte, es fundamental lograr que las niñas accedan a la educación obligatoria, universal y gratuita desde la primera infancia y reconocer que la educación es el pilar sobre el que se asientan todas las iniciativas encaminadas a lograr la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

El concepto de empoderamiento es esencialmente político y abarca tanto la vida privada como la pública. Las asimetrías de poder persisten en estos dos ámbitos: desde las tareas domésticas, cuya mayoría está a cargo de las mujeres, hasta las cuestiones relativas a la autonomía física y a su sexualidad. Así lo vemos en las comunidades de Papua Nueva Guinea en las que trabajamos, donde la violencia doméstica, el matrimonio infantil y las prácticas tradicionales nocivas siguen perjudicando a las mujeres y las niñas. La sociedad hace creer a las mujeres que no pueden exigir que se respeten sus derechos, por lo que no expresan su opinión ni en el hogar ni en la comunidad. La mayoría de nuestras hermanas que trabajan en Papua

Nueva Guinea, si no todas, han sido víctimas de violencia física y, en muchos casos, también de agresión sexual. Por tanto, es necesario concertar los esfuerzos para enseñar a las mujeres y las niñas de las zonas rurales a exigir los derechos y las protecciones garantizados en las leyes internacionales y nacionales, incluidas las garantías de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y demostrarles que disponen de mecanismos para hacerlos valer.

Un ejemplo del adelanto que puede significar para las mujeres y las niñas el desarrollo de la capacidad, la educación y la autonomía puede verse en el trabajo que hacen las hermanas de nuestra congregación en Filipinas con la tribu bayao. Desde que pusieron en marcha el programa educativo en el Centro Nano Nagle, la tribu comenzó a aceptar la idea de que las mujeres y las niñas estudiaran y trabajaran. El centro ofrece una clase mensual para padres sobre el programa de desarrollo de la personalidad y liderazgo que fomenta la valía personal y la autoestima de las mujeres. Al finalizar el programa, un grupo de mujeres recibieron capacitación junto con algunos miembros del consejo tribal para dirigir la comunidad. Cada clan envió a una representante a esa capacitación y, en 2011, 10 mujeres se convirtieron en líderes comunitarias. Gracias a la continuidad de estos programas de capacitación, desde 2014 se han sumado 9 mujeres al equipo de liderazgo. Las mujeres inscritas en el programa de alfabetización que ofrece el Centro Nano Nagle han podido comprobar el poder que tiene la educación; además, ha aumentado considerablemente el número de padres que envían a sus hijas a la escuela.

Una cuestión relacionada con este concepto de autonomía es la de los derechos de las mujeres de las zonas rurales sobre la tierra. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), las mujeres representan, en promedio, el 43% de la fuerza de trabajo agrícola en los países en desarrollo. Pese a que son las que producen la mayor parte de los alimentos del mundo, las mujeres no gozan de igualdad de derechos sobre la propiedad o no pueden ejercerlos a causa de factores culturales o sociales. En muchas zonas rurales de los países en desarrollo, el derecho consuetudinario en materia de herencia favorece a los hombres y socava los derechos de las mujeres dentro de la familia, lo que aumenta el abrumador desequilibrio en relación con la propiedad. Es de suma importancia eliminar ese desequilibrio, ya que está comprobado que la propiedad de la tierra y el derecho a la propiedad están muy vinculados a la seguridad financiera y la autonomía de las mujeres. Puesto que, en general, las mujeres reinvierten sus ingresos en el bienestar de sus familiares directos, no solo mejoran su propia salud y bienestar sino los de toda la comunidad, al tiempo que ponen en entredicho las costumbres tradicionales y perjudiciales.

Las mujeres de las zonas rurales sufren considerablemente los efectos del cambio climático y los desastres naturales que lo acompañan. En esas situaciones deben luchar para conseguir recursos y, si escasean los alimentos y el agua, quedan expuestas a la violencia, el hambre, la malnutrición, las enfermedades y la pobreza. También pueden verse obligadas a migrar a las zonas urbanas para buscar empleo porque las condiciones no son apropiadas para cultivar. Estas circunstancias las tornan vulnerables a la explotación en las rutas migratorias y en los entornos urbanos. Pedimos que se redoblen los esfuerzos para reunir datos acerca del cambio climático y sus efectos sobre las mujeres, en particular sobre las que se ven obligadas a migrar; que se expidan visados por motivos humanitarios a las mujeres que se vean obligadas a migrar a causa del cambio climático; y que se entable un diálogo urgente sobre las pérdidas y el daño derivados de la pérdida de los medios de subsistencia causada por el cambio climático, así como que se adopten medidas al respecto.

## Recomendaciones

Dadas estas dificultades y oportunidades, recomendamos:

En primer lugar, que los Gobiernos alienten la formación de cooperativas comunitarias entre las mujeres de las zonas rurales mediante políticas de desarrollo, que vayan acompañadas de leyes que pongan en manos de las mujeres la adopción de decisiones y asignen fondos suficientes para la creación de capacidad y otros programas que se lleven a cabo en el seno de las cooperativas.

En segundo lugar, que se extiendan los programas de alfabetización y formación profesional tanto a través de disposiciones gubernamentales como de las cooperativas comunitarias, haciendo hincapié en no dejar a ninguna niña atrás. Estos grupos proporcionan a las niñas los medios ideales para realizar todo su potencial y les permiten experimentar por sí mismas el poder de la mujer para organizar e impulsar el desarrollo de su comunidad. La educación obligatoria y gratuita de las mujeres y las niñas de las zonas rurales debe ser una prioridad.

En tercer lugar, que se dé prioridad a los artículos 7 y 15 de la Convención y la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante políticas gubernamentales. Reiteramos la necesidad de que las mujeres y las niñas participen en todos los niveles de la vida política, desde los órganos legislativos hasta el liderazgo comunitario. Hay que generar oportunidades para aumentar la participación de las mujeres en las estructuras de gobernanza local.

En cuarto lugar, que los países aprueben leyes que garanticen la igualdad jurídica universal de las mujeres en relación con los derechos sobre la tierra y la propiedad, así como que garanticen y protejan el derecho de las mujeres a heredar y legar los derechos de tenencia. De conformidad con la Convención, los Estados partes deben hacer hincapié en la importancia de los derechos sobre la tierra para lograr la igualdad entre los géneros y hacer efectivos los derechos humanos. Asimismo, deben proteger y promover estos derechos sensibilizando a la sociedad y creando sistemas accesibles para las mujeres de las zonas rurales que les permitan hacer valer sus derechos.

En quinto lugar, que se incorpore la perspectiva de las mujeres de las zonas rurales en la adopción de decisiones políticas sobre el cambio climático en todos los niveles incluyéndolas y dándoles lugar para que asuman un papel de liderazgo. Los países deben disponer de financiación suficiente y promulgar leyes económicas para proteger a los desplazados a causa del cambio climático y satisfacer sus necesidades.

En sexto lugar, que se garantice la creación de capacidad de la sociedad civil y la disponibilidad de financiación suficiente para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del logro de la Convención y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, haciendo especial hincapié en la recopilación y la publicación de datos desglosados sobre los Objetivos 4, 5 y 13.